

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Noviembre de 2019.-
DECRETO ALC. N°4.531/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Noviembre de 2019, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$725.000.- destinados a la implementación de gabinetes de primeros auxilios en centros de salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio: CESFAM Dr. Pedro Pulgar M., CESFAM Dr. Yandy Añazco M., CCR, CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, SAPU Dr. Pedro Pulgar M. Lo anterior para poder mantener insumos de rescate para atención de primera respuesta ante emergencia de salud.

DECRETO:

1.- Ordénese, por una vez, fondo a rendir, a doña **KAMILA JORQUERA SALINAS**, [REDACTED], Plazo de Categoría B, Nivel 14, Encargada Unidad de Prevención de Riesgos Área Salud, por la suma total de \$725.000.-, (**setecientos veinticinco mil pesos**), destinados a la implementación de gabinetes de primeros auxilios en centros de salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio: CESFAM Dr. Pedro Pulgar M., CESFAM Dr. Yandy Añazco M., CCR, CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, SAPU Dr. Pedro Pulgar M. Lo anterior para poder mantener insumos de rescate para atención de primera respuesta ante emergencia de salud, según el siguiente detalle:

- Fierro.
- Pintura.
- Soldadura.
- Plancha de melanina.
- Todo lo necesario para el cumplimiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.050, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos.; Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Don Abel Carvajal Ayala Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)